

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 008
(Diciembre 15 de 2022)

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital CARISMA

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su **“artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión”**.
2. Según Resolución S2020060006736 del 06 de marzo de 2020, se derogaron las Resoluciones S2019060157245 del 30 de septiembre de 2019 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de modificar su presupuesto”* y S2019060157246 del 30 de septiembre de 2019 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la facultad de modificar el presupuesto”*.
3. Mediante resolución S2021060130581 del 2 de diciembre de 2021 el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) aprobó el Presupuesto de ingresos y Gastos por capítulos para la ESE HOSPITAL CARISMA por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.606.741.253).
4. Se recibió Resolución con radicado No.S2022060375517 del 7 de diciembre de 2022 por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la cual se distribuyen, asigna y transfieren unos recursos de funcionamiento e inversión provenientes de la “Estampilla Prohospitales Públicos” incluidos en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social a la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, por la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$100.522.983)**.
5. De acuerdo a lo anterior, es necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Carisma de la vigencia 2022 la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$100.522.983)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$100.522.983)**..., así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$100.522.983
1.1.	Ingresos Corrientes	\$100.522.983
1.1.01	Ingresos tributarios	\$100.522.983
1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$100.522.983
1.1.01.02.300	Estampillas	\$100.522.983
1.1.01.02.300.40	Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	\$100.522.983

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos la suma de **CIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$100.522.983)** así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$100.522.983
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$100.522.983
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$100.522.983
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$100.522.983
2.4.5.01.03.301	Medicamentos	\$100.522.983

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Gerente